



Resolución Rectoral N° 1346-2019-UNAP
Iquitos, 02 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 698-2019-OGPP-UNAP, presentado el 02 de setiembre de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, en atención al Memorando N° 3192-2019-R-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Oficio N° 1045-2019-DGA-UNAP, de fecha 08 de agosto de 2019, la Dirección General de Administración remite información de ingresos recaudados por rubros, elaborado por la Unidad de Tesorería al 31 de julio del presente, Oficio N° 231-UT-DGA-UNAP-2019; asimismo, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al 15 de agosto de 2019 cuenta con una ejecución de ingresos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – RP y Portal de Transparencia por la suma de S/10,059,375.00, quedando un saldo por recaudar de S/2,672,811.00 en relación al Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos de S/12,732,186.00 en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto (S/)
PIM de ingresos	12,732,186
Ingresos (Recaudado)	10,059,375
Importe por recaudar	2,672,811

Que, a nivel de gastos un Presupuesto Institucional Modificado por la suma de S/13,032,186.00, el cual se observa que a la fecha ha alcanzado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones un nivel superior de certificación del crédito presupuestario del 98.79% y se ha comprometido anualmente el 98.79% cuyo devengado representa el 98.79% del presupuesto autorizado;

Que, siendo necesidad institucional el garantizar la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas (Facultades Académicas, Escuela de Postgrado, Programa de Profesionalización y Administración Central), del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se requiere autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019, para financiar la adquisición de equipos que servirá para el funcionamiento de la unidades orgánicas, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/697,500.00 (Seiscientos noventa y siete mil quinientos y 00/100 soles);

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220 Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;



Resolución Rectoral N° 1346-2019-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/697,500.00 (Seiscientos noventa y siete mil quinientos y 00/100 soles), de acuerdo al detalle:

Ingresos		
2 Recursos Directamente Recaudados		697,500.00
	Total ingresos	697,500.00
<hr/>		
Egresos		
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000001 Acciones Comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
5 Gastos Corrientes		
2 Gastos Presupuestarios		
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		100,000.00
Producto	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
5 Gastos Corrientes		
2 Gastos Presupuestarios		
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		150,000.00
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgrado
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
5 Gastos Corrientes		
2 Gastos Presupuestarios		
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		400,000.00
Actividad	:	5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgrado
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
5 Gastos Corrientes		
2 Gastos Presupuestarios		
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		47,500.00
	Total egresos	697,500.00
	Total pliego	697,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1346-2019-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la resolución

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, DGPP, CPN, DGPP, CR/CPP, DGC, CGR, SG, Archivo(2)
jevd.